026

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO

USHUAIA, 11 AGO. 2022

VISTO el Expediente N° SRPG-E-49969.-2022 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de una persona, idónea, para refuerzo en tareas administrativas que se desarrollen en el ámbito de la Dirección General de Administración Financiera dependiente de la Secretaria de Coordinación Política, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso k), Decreto Provincial N° 1649/20, artículo 3°, y Resoluciones OPC N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Que obra en orden N° 2 Nota N° 316/2022 de la Secretaría de Coordinación Política, donde solicita autorización al Secretario de Representación Política del Gobierno para proceder con la contratación de servicios personales del Sr. GALLARDO PANTOJA, MIGUEL ANGEL D.N.I N° 28.604.745 por reunir las condiciones del perfil requerido, habiéndose obtenido la autorización pertinente.

Que resulta indispensable contar en el ámbito de la Dirección de Administración Financiera de la Secretaria de Coordinación Política, con personal para desempeñarse como refuerzo en tareas administrativas.

Que se entiende que el perfil del Sr GALLARDO PANTOJA, MIGUEL ANGEL D.N.I N° 28.604.745, se ajusta a los términos requeridos.

Que, en tal sentido, se busca fortalecer las tareas administrativas que se realicen en la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaria de Coordinación Política como tramitaciones de compras y contrataciones, pago de servicios y demás tareas inherentes a las funciones de la Dirección.

Que el gasto mensual ascenderá a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVOS ($50.000,00), por un plazo de SEIS (06) meses, con opción a prórroga por los mismos términos y condiciones de contratación.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015 artículo 32.

Que dicho gasto se encuentra enmarcado en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k) y N° 1399, y en los Decretos Provinciales N°674/11, Nº 417/20, N° 1649/20, y N° 2840/21, y Resoluciones de la O.P.C. N° 202/20, Nº 17/21 y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1301, y los Decretos Provinciales N° 417/2020, Anexo II, Nº 056/2020.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE VINCULACIÓN CIUDADANA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.– Autorizar el llamado a Compra Directa por adjudicación simple N° 37./2022 – RAF- 121, según Nota de Pedido Nº 38- 121/2022, por la contratación del Sr. GALLARDO PANTOJA, MIGUEL ANGEL D.N.I N° 28.604.745, para desempeñarse en refuerzo de tareas administrativas que se desarrollen en el ámbito de la Dirección General de Administración Financiera dependiente de la Secretaria de Coordinación Política, por el término de SEIS (06) meses, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CTVOS ($300.000,00), en cumplimiento del art. 32 Ley N° 1015. Ello, por los motivos expuesto en el ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

///...2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO

…///2

ARTÍCULO 3°.- Remitir la presente para su publicación a la siguiente dirección: difusiontdfcompra@tierradelfuego.gob.ar, y proceder a la notificación de Solicitud de Cotización al Sr. GALLARDO PANTOJA, MIGUEL ANGEL D.N.I N° 28.604.745, mediante correo electrónico declarado en ProTDF: migue_pantoja@outlook.com

ARTÍCULO 4°.- El gasto se encuentra imputado a la U.G.G. 1600UG y U.G.C. UC1600, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N° Ss.V.C N° 026 /22.

G.T.F
N.B

Cardenas Cristian Eduardo
Subsecretario de Vinculación Ciudadana
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur